



Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife

Av. Benito Perez Armas Nº 7/9

38007 – Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 230 203 – Fax: 9222 2265 43

Email: secretaria@ftf.es

Circular Núm. 26

Temporada 2017/18

TEMPORADA 2018/2019

Aún cuando no ha finalizado la actual temporada, es preciso continuar con la organización de los trabajos que permitan preparar la nueva temporada que comenzará el próximo 1 de julio de 2018. En este sentido, tal y como se informó a comienzos de año mediante la circular Núm. 22 a partir de la Temporada 2018/2019 se llevarán a cabo grandes cambios en la gestión administrativa que es preciso los clubes conozcan cuanto antes, algunas cuestiones relacionadas con las obligaciones inherentes a su condición de club federado.

1. Registro de entidades deportivas de Canarias (N.º Registro D.G.D)

La federación recuerda a todos los clubes que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54.2 de los estatutos de la FCF y 50.4 de la Ley 8/1997 de 9 de julio, Canaria del deporte, los clubes o entidades deportivas sólo podrán participar en competiciones federadas si se hallan inscritas en el registro de entidades deportivas de Canarias, luego en consecuencia, aquel club de fútbol que no cumpla con esta previsión legal y estatutaria, no entrará a formar parte del censo de clubes participantes en la temporada 2018/19.

2. Certificado Negativo de delitos sexuales para el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, les recuerda a todos los clubes que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la ley orgánica 1/1996: “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales”.

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto por la Real Federación Española de Fútbol en su circular nº 42, podrá optarse por la presentación de un certificado cuyo modelo se encontrará en la sección Comunicación → Formularios → Licencias, de la web de esta federación, con el nombre de “Declaración Responsable”, que obligatoriamente deberá contener el sello del club, como la firma del presidente y del secretario del mismo. La citada declaración responsable deberá aportarse cada vez que la persona en cuestión solicite una nueva situación federativa.

Por otro lado en el caso de que el club opte por la declaración responsable, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, mediante sus auditorías internas, podrá solicitarle en cualquier momento durante la temporada la Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales; en caso el club no la presentase o de presentarla tuviese una fecha posterior a la declaración, se eliminará la licencia y se entenderá que la declaración responsable fue falsa, pasando al órgano disciplinario en cuestión.

3. Trámite de licencias Online a través del gestor CFutbol

3.1 A partir de la Temporada 18/19 los clubes de categoría **nacional y territorial** vendrán obligados a realizar todos trámites relativos a las altas, renovaciones y bajas de licencias, afiliaciones, solicitudes de ingreso, acreditación de certificado negativo de delitos sexuales, a través del sistema gestor Cfutbol. En este sentido, están disponibles en la web de la federación tutoriales en los que se muestran el modo de proceder respecto de cada uno de los módulos en mención.

3.2 Con el fin de garantizar que los clubes puedan realizar todos sus tramites online de cara al fin de semana, tanto la federación como la mutualidad han acordado establecer como plazo preclusivo para la solicitud de ingresos, afiliaciones, altas de categoría nacional y certificados negativos de delitos sexuales el de las 14:00 horas del viernes de la semana que se trata. No obstante, lo anterior, si el viernes en cuestión fuese inhábil por ser festivo o por cierre de la sede federativa, la finalización del plazo será el correspondiente a las 14:00 horas del día hábil anterior, considerando la siguiente regla:

- Ingresos subidos al sistema (Mutualidad y Federación):
 - ✓ Lunes a viernes hasta las 14 Horas: **Aprobación el mismo día.**
 - ✓ Fuera de este horario: **Aprobación Día siguiente laborable.**

- Licencias **NACIONALES**, Afiliaciones, Certificados Neg. Delitos sexuales, Actualización de datos, realizados en el sistema:
 - ✓ Lunes a jueves hasta las 18:00 Horas o viernes hasta las 14 horas: **Aprobación el mismo día.**
 - ✓ Operaciones realizadas en el sistema fuera de este horario: **Día siguiente laborable.**

3.3 De conformidad con las novedades introducidas en el gestor Cfutbol, se hace saber a los clubes que para inscribir a una persona en el acta de un partido de competición oficial y que aquella pueda participar en el mismo, será obligatorio entregar al árbitro la licencia correspondiente, siempre en formato papel, no se aceptará ningún otro formato. En este sentido, es preciso aclarar que en categorías nacionales hasta tanto no se reciba por parte de la RFEF la licencia definitiva, así como para el caso de las categorías territoriales, el gestor Cfutbol emitirá un documento en PDF que deberá imprimirse a **color** y que será el que habrá de presentarse al árbitro. **En resumen, no se aceptará la inscripción en acta de ningún futbolista que presente tan sólo el DNI sin su licencia federativa.**

3.4 En el caso de los documentos que sean necesarios para cualquier trámite a través del gestor Cfutbol, solo se admitirán aquellos escaneados en formato PDF, rechazándose o anulándose los registrados en formato distinto. En cuanto a los DNI y/o fotografías, sólo se admitirán los archivos en formato JPG, rechazándose o anulándose los registrados en un formato distinto.

4. Sistema de venta de licencias digitales

4.1 Las licencias digitales correspondientes a la Temp 18/19, estarán disponibles en la tienda virtual del gestor Cfutbol a partir del **10 de julio de 2018**.

4.2 Las tramitaciones correspondientes a la Temp 18/19 podrán realizarse a partir del **10 de julio de 2018**.

Importante: Como cada año, para obtener la activación en el gestor Cfutbol e iniciar todos los trámites relacionados con las licencias de la nueva temporada, será obligatorio que el club haya liquidado todos los conceptos económicos inherentes a la participación en competición federada.

5. Números de Cuenta de Mutualidad y Federación

Los números de cuenta a disposición de los clubes para efectos de compra de licencias o pagos de mutualidad son los siguientes:

Pago de cuotas Mutuales (Mutualidad)

ES49 3076 0490 3620 3409 9628

Compra de Licencias Digitales (Federación)

ES50 3076 0490 3123 9864 9620

*Ambas cuentas corresponden a **Caja Siete***

Así mismo, rogamos a los clubes realicen los ingresos de manera correcta en las cuentas destinadas al pago de cada obligación. La Federación no se responsabiliza por aquellos ingresos que se realicen de manera incorrecta en la cuenta de mutualidad y viceversa. **Una vez realizados los ingresos en la cuenta bancaria correspondiente, deberán subir los comprobantes, en formato PDF, a la espera de su aprobación para habilitación de saldo en el gestor Cfutbol de acuerdo al horario mencionado en el apartado 3 de la presente circular.**

6. Plazo tope para la tramitación online de categorías inferiores

Con el fin de poder agilizar la tramitación online de licencias, y consecuentemente que los torneos de esta categoría comiencen en el mes de setiembre, a los equipos de las categorías inferiores (juvenil, cadete, infantil, alevín, benjamín y prebenjamín) se le señala un plazo tope de inscripción con arreglo a la siguiente fecha:

- Benjamines y Prebenjamines: Hasta viernes día 14 de setiembre.
- Alevines: Hasta jueves día 13 de setiembre.
- Infantiles: Hasta martes día 11 de setiembre.
- Cadetes: Hasta jueves día 23 de agosto
- Juveniles: Hasta viernes día 24 de agosto.

7. Obligatoriedad de disponer de entrenador titulado

Los equipos que militen en las categorías: Nacional, Preferente, Primera interinsular, Preferente juvenil, Primera juvenil y Cadete preferente tendrán que disponer de entrenador titulado y afiliado al colegio tinerfeño sin cuyo requisito no se podrá participar.

8. Notificaciones a través del gestor Cfútbol

Se recuerda a todos los clubes que, desde la presente temporada, está vigente el sistema de notificaciones a través del gestor Cfútbol, en particular las relativas a los órganos disciplinarios y/o jurisdiccionales. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 apartados 7,8,9,10,11,12 y 13 del reglamento general deportivo de la FCF, el módulo de notificaciones integrado en el gestor Cfútbol se constituye en un sistema telemático que sustituye con plena validez jurídica a la tradicional carta postal con acuse de recibo y permite tener constancia fehaciente de la recepción de la notificación por el interesado tanto del contenido del acto, como cualquier otro de especial interés para el procedimiento.

9. Sobre los jugadores extranjeros y españoles de no origen

Los jugadores extranjeros o aquellos que contando con nacionalidad española hayan nacido en otro país (españoles de no origen) deberán tener la autorización de inscripción o la transferencia internacional, según corresponda, aprobadas por la RFEF y/o FIFA antes de realizar el proceso de inscripción.

10. Sobre los delegados de campo

Todas aquellas personas que el club designe como delegados de campo deberán ser debidamente identificados antes de la fecha consignada en su correspondiente **anexo de delegado de campo**. Cabe señalar que se debe respetar el reglamento de la Federación Canaria, los entrenadores, segundo entrenador, preparadores físicos y monitores no podrán ser delegados de campo en un club diferente al suyo o en el mismo equipo que ejerzan sus funciones, debiendo ser mayores de edad. Posteriormente el club podrá obtener la Autorización Federativa de delegado de campo a través del sistema Cfútbol previa presentación del Certificado negativo de delitos sexuales (Punto 2) o la declaración responsable a través de esta aplicación.

11. Plazo para la retirada voluntaria de equipos

Al objeto de poder retirar equipos sin que ello suponga incurrir en responsabilidad disciplinaria, les informamos que los plazos serán los siguientes:

- Categorías Regionales (Plazo máximo hasta el 20 de julio de 2018) *
- Categorías Juveniles e inferiores hasta (Plazo máximo hasta el 17 de agosto de 2018) *

*** Excepto Fútbol Sala**

IMPORTANTE: De formalizarse la retirada con posterioridad a esa fecha, el órgano disciplinario depurará las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 en relación con el 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

12. Sobre la presentación del boletín estadístico y otros formatos requeridos Temp 18/19

Junto a esta circular se está adjuntando los anexos necesarios (Nuevo boletín estadístico) que como club deberá alcanzar a la Federación a fin de poder participar en esta temporada. Es obligatorio que el club presente los documentos con todos los datos **debidamente cumplimentados** a fin de poder obtener el acceso al sistema de clubes. A tales efectos, deberá alcanzar el documento original con las fotografías a color y las firmas legibles dentro del recuadro del nuevo boletín en la delegación correspondiente. **En caso el club presente algún documento con formato incorrecto, uno de los campos en blanco, incorrecto o ilegible, se rechazará su solicitud y deberán presentarlo nuevamente. El club no tendrá acceso al sistema ni podrá realizar altas hasta que presente el boletín estadístico.**

Asimismo, recordamos que las altas, cambios de denominación, filialidades y fusiones deberán ser presentadas en esta Federación como plazo máximo el 28 de junio de 2018. Pasada la fecha no se aceptarán dichas solicitudes remitiéndonos a lo establecido en el título I, Capítulo I, Art. 2º del reglamento de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2018



Ramón Hernandez Baussou
Secretario General